

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../11/2.-

el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Cambiar a la Escuela Provincial de Comercio No 3,
de la ciudad de Rio Grande, de Tercera a Segunda Categoría.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la Escuela Provincial de Comercio No 3,
de la ciudad de Rio Grande, un (1) cargo de Director de 2da.
categoría tiempo completo.

ARTICULO 3º.- Desafectar un (1) cargo de Director de 3era.
categoría, tiempo simple.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente
será imputado a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Dirección de Educación Secunda-
ria, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza
Media, a la Dirección de Servicio de Personal, a la Dirección de
Servicio de Contable-Presupuesto y Patrimonial y a quienes
corresponda. Dêse al Boletín Oficial de la Provincia y archive-
se.

DECRETO No

139 / 96



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRINO
Director Técnico de Despacho

B-10c

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 ENE. 1996

VISTO el Expediente No 3801/95 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el cambio de categoría de la Escuela Provincial de Comercio No 3, de la ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial No 549/94, se crea la Escuela Provincial de Comercio No 3, de Tercera Categoría, de la ciudad de Rio Grande.

Que debido a la matrícula escolar del presente año lectivo, el establecimiento cuenta con más de 13 divisiones, reuniendo los requisitos para el cambio de categoría, conforme lo establecido por la Ley Nacional No 14.473, Capítulo III, Artículo 7, Punto II, del Decreto No 8188/59, Inciso b), haciéndose necesario otorgar un (01) cargo de Director de 2da. categoría tiempo completo y desafectar un (01) cargo de Director de 3era. categoría, tiempo simple, al establecimiento citado precedentemente.

Que la Dirección de Servicio de Personal del Ministerio de Educación y Cultura informa que cuenta con el cargo necesario.

Que la Dirección de Servicio de Contable-Presupuesto y Patrimonial del Ministerio de Educación y Cultura toma intervención, informando que cuenta con la previsión presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por

///...2.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

M. P.
EDUCACIÓN
Y CULTURA